

Segundo.- Exponer dicho presupuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de las pertinentes reclamaciones.

Tercero.- Que una vez que haya finido dicho plano se eleve a la Delegación de Hacienda de la provincia para su ulterior autorización.

Cuarto.- Que asimismo se aprueben las Ordenanzas fiscales supletando su tramitación a la propia del presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos a tratar la Presidencia da por terminada la sesión levantándose la presente acta la cual firmaron todos los asistentes juntamente conmigo el infrascrito Secretario de que certifico.

A espaldas

José Boada

J. Lluís

Alcalde

Por de hit Alfonso Boada

Secretario

En Cornellá de Llobregat a veintitres de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, se han reunido en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales, los Señores componentes de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, Don Francisco Felip Curat, Don Jaime Abecadé Oliva, Don Plácido Flor de his Genique, Don José Boada Huguet, y Don Alfonso Curat Clarqués, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Lorenzo Marigó Pobleu.

Por Secretaría dióse lectura al acta de la sesión anterior siendo aprobada.

Se acuerda aprobar las siguientes facturas:

a Gabriel Corres treinta y ocho pesetas setenta céntimos, diecisiete pesetas, doce pesetas ochenta y cinco céntimos, treinta y cuatro pesetas sesenta céntimos y veinticinco pesetas cinco céntimos. - A A. Blanco cuarenta y siete pesetas cincuenta céntimos. - A Antonio Obregado doscientas cincuenta y cinco pesetas y mil setenta y ocho pesetas. - A Ignacio Sanglas veinticuatro pesetas. - A V. Agustín trescientas treinta y seis pesetas cincuenta céntimos. - A Francisco Pizarro cincuenta y cinco pesetas. - A Jaime Benas setenta y seis pesetas. - A Salvador Rosas Bayet noventa pesetas cuarenta céntimos. - A Antonia Blanco noventa y tres pesetas. - A Sociedad General de Aguas doscientas dos pesetas sesenta y nueve céntimos y once pesetas cincuenta céntimos. - A Hijos de B. Castells doscientas cuarenta pesetas. - A Dolores Albarans setenta y cinco pesetas y setenta y cinco pesetas. - A Vicente Caberas doscientas treinta y dos pesetas al mismo ochenta y una pesetas cincuenta céntimos y veintinueve pesetas cincuenta y cinco céntimos. - A Agencia Subirachs doscientas pesetas. - A Francisco Compañys Casas diecinueve pesetas. - A Compañía Telefónica Nacional de España doscientas sesenta y siete pesetas treinta y cinco céntimos. - A Francisca Pizarro cincuenta y cinco pesetas. - A José Picanyol trescientas cuarenta y cinco pesetas. - A Lamparas "A" ochenta y una pesetas.

Vistos los Dictámenes del Consejo de Gobernación se adoptan los siguientes acuerdos.

1.º Comunicar al Sindicato Agro-Pecuario de Cornellá de Llobregat, que de conformidad con lo convenido entre dicha Entidad y esta Comisión Gestora, el servicio de Guardería Rural, será dejado de prestar por este Ayuntamiento y quedando a cargo del Sindicato Agro-Pecuario a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta.

2.º Acoplar el personal de este Ayuntamiento que presta este servicio a la vigilancia nocturna de la Población usando a tal objeto el Cuerpo de Frenos Municipales.

Que Don Antonio Vidal Puig, cese en el cargo de Alguacil segundo de este Ayuntamiento y pase a ocupar la plaza de Guardia Urbano municipal con destino en la Plaza abercado.

Que Don Adolfo Clotas Ribas, cese en el cargo de Recaudador de gravas y arenas y pase a desempeñar el cargo de Alguacil segundo con el haber semanal de cincuenta pesetas.

Que Don Román Lisbona Pequerul, cese en el cargo de Cabo de Guardia Rural y pase a ocupar el de Cabo de los Serenos municipales, con el haber de sesenta pesetas semanales.

Que Don Emanuel Ramón Renculto, Don Francisco Inés Añis, Don Juan Casas Serra, Don Julián Fernández Blanco, cesen en el cargo de Guardias Rurales y pasen a desempeñar el de Serenos municipales con el haber semanal de cincuenta y cinco pesetas.

Que la Brigada fija municipal quede integrada por Don Adolfo Fandos Ferrán, Don Adrián Redó Carbó, Don Baudilio Daga Vidal y Don Jacinto Bardona Preciós, los cuales disfrutarán un haber de sesenta y cinco pesetas semanales.

Los ceses y nombramientos citados comenzarán a regir a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta.

Se acuerda aprobar el siguiente permiso de obras a Doña Gloria Ferrer Puig, casa en la urbanización Marsand.

Visto el Dictamen del Consejo de Gobernación, se adopta el siguiente acuerdo:

"Que habiendo desaparecido las causas que aconsejaron la utilización de personal temporero, cesen de prestar sus servicios en las oficinas Municipales el primero de Febrero próximo las señoras María Elvira y María Vidal.

Vista la comunicación de la Junta de Obras Parro-



quiales solicitando autorización para el comienzo de las obras del Templo, de conformidad con el dictamen del Arquitecto Municipal, se acuerda conceder el permiso solicitado siempre que las obras se efectúen en terrenos de vía pública y salvando los derechos de conducción de aguas de la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Vista la instancia presentada por Don Ramón García y el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda pasar a estudio del Consejo de Obras Públicas, la reclamación de pago de obra anterior al Movimiento que formula.

Vista la instancia presentada por Don Juan Ferrer Pera, se acuerda acceder a su petición.

Vista la reclamación presentada contra un presupuesto municipal extraordinario formulada por Don Lorenzo Cortada Fernández, como Presidente de la Asociación de Propietarios de Cornellá de Llobregat, se acuerda aprobar el Dictamen del Consejo de Hacienda por el cual se eleva la reclamación al Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la Provincia, informándole en el sentido que a su juicio y salvo siempre el mejor parecer de la Superioridad procede rechazar la referida reclamación y aprobar definitivamente la norma presupuestaria.

Se acuerda:

Aprobar el horario del personal de Guardia Urbana para el próximo año, de conformidad con la plantilla existente.

Vista la instancia presentada por don Pedro Martí Benach, se acuerda comunicar al citado Señor que habiéndose solicitado anteriormente por otros industriales de la misma barriada, permiso para la apertura de establecimiento de Carnicería, queda denegada su petición por no poderse permitir un exceso de industria análoga dentro de la misma zona.

Vista la instancia presentada por don Ramón Ba-
lbu Sabata, solicitando le sean reparados los perjuicios
de haber sido sustraído un automóvil de su propiedad
que había sido requisado por esta Alcaldía por orden
de la Autoridad Militar de ocupación, en los prime-
ros días de la liberación de esta localidad, se acuerda
comunicarle que este Ayuntamiento desestima su
petición.

Visto el Dictamen del Concejal de Obras Públicas, se
acuerda:

1.º Aprobar el presupuesto formulado por el Arquitecto
Municipal para pavimentar la calle Pi y Suñer,
de un total de pesetas siete mil cuatrocientas cua-
renta con noventa y dos céntimos.

2.º Aprobar la documentación prevista en el artículo
treientos cincuenta y siete del Estatuto Municipal justifica-
tiva de la Contribución especial que ha de imponerse
en esta obra.

3.º Exponer el expediente al público a los efectos de recla-
mación de conformidad con las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos a tratar la Pre-
sidencia da por terminada la sesión levantán-
dose la presente acta la cual firmare todos los
asistentes juntamente conmigo el infrascrito Se-
cretario de que certifico.

J. Sabat
J. Sabat

Francisco Ferrer

J. Mercader
J. de Litu
Francisco Ferrer